



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 12 de mayo de 2023

Protección al consumidor No. 2021 – 00166-01

Como quiera que no se sustentó el recurso de apelación por la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., dentro del término señalado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se declara desierto.

Por secretaría remítanse las diligencias a la Superintendencia Financiera de Colombia - Delegatura para Funciones Jurisdiccionales-.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 36 del 15 de mayo de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría